



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

PROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DE
INTEGRIDAD PÚBLICA

28 de julio de 2026

Luchar contra la corrupción como prioridad

Desde la llegada de este Gobierno,
la lucha contra la corrupción
es un **objetivo prioritario**.



La corrupción

- ▶ Daña la democracia
- ▶ Alarma a la sociedad
- ▶ Debilita las instituciones

- ▶ Para ello, este Gobierno está actuando con contundencia y tiene tolerancia cero contra estas prácticas.

Medidas adoptadas en estos años

Delito de enriquecimiento ilícito

Ley de Protección del Informante

Plan de Acción por la Democracia

Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción

Combatir la corrupción es también
proteger los servicios públicos y garantizar unos servicios de calidad.

Una ley para atajar todo el ciclo de la corrupción

La Ley Orgánica de Integridad Pública constituye un sistema integral y transversal, con medidas que refuerzan todo el ciclo de lucha contra la corrupción.

► La norma engloba todas y cada una de las fases del ciclo anticorrupción:

Prevención y cultura de la integridad, mediante controles que dificulten las irregularidades.

Detección, investigación e identificación gracias a las nuevas tecnologías.

Fortalecimiento institucional para perseguir la corrupción con eficacia.

Recuperación y restitución de todo euro público perdido por prácticas corruptas.

No son medidas aisladas,
están diseñadas para
alimentarse mutuamente.

Incorporan medidas para
todas las administraciones
y es **fruto del trabajo
de varios ministerios.**

Refuerzan y **cierran
los huecos** donde
la corrupción
suele prosperar.

Materializar el Plan contra la Corrupción

Este Proyecto de Ley supone materializar jurídicamente el Plan de Lucha contra la Corrupción.

Objetivos

Garantizar que cada euro público se gestione con honestidad y eficacia.

Avanzar hacia una administración más íntegra y transparente.

Antecedentes

En agosto de 2025 se aprobó el **Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción**, que sirve de hoja de ruta de la nueva ley.

Este Plan se elaboró con la participación de la OCDE y de agentes de la sociedad civil.

Estructura

La Ley incluye numerosas medidas generales y sectoriales.

Modifica 22 normas, incluidas seis leyes orgánicas.

Otras normas

En paralelo se ha avanzado en otras normas contempladas en el Plan, como la Ley de Administración Abierta, la reforma de la Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal o la Ley de Lobbies.

El Plan Estatal constituye la respuesta más ambiciosa de España frente a la corrupción hasta la fecha

Prevención de la corrupción (I)

Es el primer gran eje de la Ley y pretende establecer controles que dificulten estas prácticas y una cultura de la integridad que las desincentive.

Medidas generales

- ▶ **Marco estratégico** de integridad:
 - Se establece un suelo común de integridad para el Estado, las CCAA y las Entidades Locales.
 - Se revisará periódicamente.
 - Integrará la prevención de la corrupción en el funcionamiento ordinario de las instituciones.
- ▶ **Formación** obligatoria para altos cargos y empleados públicos. Además, los cursos selectivos de acceso al empleo público en la OEP 2026 incluirán formación en integridad.
- ▶ **Encuestas** anuales sobre corrupción.
- ▶ **Campañas** institucionales de sensibilización.
- ▶ **Mapas de riesgo** obligatorios:
 - Cada Administración deberá identificar de forma sistemática dónde pueden producirse riesgos de fraude y qué medidas adoptar para evitarlo.
 - Se establecerá un análisis específico de riesgos en recursos humanos.
- ▶ Fortalecimiento del control interno en el **sector público empresarial y fundacional**:
 - Estas entidades deberán contar con unidades de auditoría interna independientes.
- ▶ **Protección del funcionario diligente**:
 - Protege la actuación de responsables públicos cuando la decisión se haya adoptado bajo unos estándares determinados.

Prevención de la corrupción (II)

A las medidas generales se suman otras específicas para establecer una primera línea de defensa frente a la corrupción.

Medidas específicas de transparencia y control

► **Medidas en el ámbito empresarial:**

- Refuerzo de la transparencia societaria. La titularidad y las transmisiones de participaciones deben ser trazables en el Registro Mercantil.
- Se pretende dificultar el uso de estructuras societarias para canalizar prácticas corruptas.
- Se incrementa de 15 a 20 años las penas máximas de inhabilitación y de contratar con la Administración para empresas corruptas. ■

Las empresas que realicen prácticas corruptas verán elevadas de 15 a 20 años sus penas de inhabilitación y de contratar con la Administración.

► **Medidas en la contratación pública:**

- Se impulsará una mayor transparencia, más control y más publicidad en la información contractual.
- Se fomentará la contratación centralizada y procedimientos estandarizados.
- Se exigirá una mayor justificación para la contratación de emergencia.
- Se pondrán en marcha auditorías ciudadanas, supervisadas por la IGAE, sobre la gestión pública.
- El registro de prohibiciones de contratar pasa a ser público y accesible. ■

Se pondrán en marcha auditorías ciudadanas para controlar la labor del sector público estatal.

► **Medidas en los partidos políticos**

- Se refuerza notablemente la transparencia y el control de esas formaciones.
- Se exigen auditorías externas e independientes de sus cuentas.
- Se reducen los umbrales de publicidad de donaciones, de 25.000 a 2.500€.
- Se controlarán nuevas formas de financiación, como microcréditos o criptoactivos.
- No podrán aceptar publicidad gratuita en entornos como las redes sociales.
- Se refuerza el régimen sancionador. ■

Los partidos tendrán un mes de plazo para publicar las donaciones individualizadas superiores a 2.500€.

Detección de la corrupción

El segundo bloque persigue detectar formas de corrupción de manera temprana.

Las **nuevas tecnologías** serán la herramienta principal al servicio de la integridad pública, para identificar patrones anómalos o incoherencias y señales de alerta antes de que el fraude se consolide.

► **Mejora de la interoperabilidad y el uso compartido de la información,**

mediante la trazabilidad de expedientes, la conexión entre bases de datos y la normalización de la información.

► **Normalización de los expedientes de gasto,**

liderada por la Intervención General del Estado que, mediante un catálogo estructurado y validaciones automáticas, avanza hacia la digitalización plena del proceso de gasto, corrigiendo errores.

► Extensión del uso de la **herramienta MINERVA**

para la detección automática de conflicto de intereses en contratos, subvenciones y recursos humanos. Se ha incorporado el análisis de la ordenación del territorio.

► **Empleo de herramientas de análisis avanzado y de Inteligencia Artificial** para modernizar la Plataforma de Contratación y la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Estas herramientas estarán al servicio de la futura Agencia Independiente de Integridad Pública.

Agencia Independiente de Integridad Pública

Supone poner en marcha una **autoridad administrativa independiente** para cerrar la puerta a la corrupción.

Esta Agencia **integra a tres organizaciones** y coordina al resto de actores en el ámbito de la lucha contra el fraude y la corrupción:



Esta Agencia constituye la principal medida del tercer bloque de la Ley, relativa al **fortalecimiento institucional**.

El presidente de la Agencia será nombrado en un proceso público y con necesidad de mayoría reforzada en el Congreso, por seis años no renovables.

El presidente de la Agencia ve reforzada su independencia, tendrá separadas las funciones de prevención, investigación y sanción y las causas de cese están tasadas.

Será la autoridad responsable de **coordinar** en España **la protección de los intereses financieros de la UE** frente al fraude.

Agencia Independiente de Integridad Pública

Se ha establecido un calendario expreso para constituir la Agencia, aprobar sus estatutos, dotarla de medios y articular el seguimiento de la Ley.

Nombramiento de la Presidencia y constitución del Consejo rector	La Presidencia formulará la propuesta de Estatuto, bajo conocimiento del Consejo Rector
Máximo seis meses	Más de tres meses
Actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento: sede, portal y dotación inicial de medios	Acuerdo de Consejo de Ministros con el marco básico de seguimiento y Evaluación de la Ley
Más de seis meses	Un año

Otras medidas de fortalecimiento institucional

Junto a la Agencia, se ponen en marcha otras medidas para reordenar el sistema institucional del Estado para que la integridad pública deje de depender de órganos aislados y tenga **una arquitectura permanente y coherente.**

Medidas de gobernanza de la integridad en la Administración

- Se crearán comités de integridad en todos los ministerios.
- Se refuerza la coordinación del control interno.

Refuerzo del poder judicial y del Ministerio Fiscal

- Refuerzo de la especialización judicial, habilitando en la Ley Orgánica del Poder Judicial la **creación de secciones especializadas** en materia de corrupción.
- **Ampliación de cinco a siete años del plazo de prescripción** de los delitos de corrupción, para evitar que esa prescripción genere impunidad para los corruptos.
- Incorporación de dos subtipos agravados del **delito de obstrucción a la justicia** cuando afecten a delitos de corrupción.
- Se refuerza la **protección del informante**, ampliando las medidas de apoyo o reforzando las garantías y medidas cautelares frente a posibles represalias.

Recuperación de lo robado

El último bloque de la ley lanza un mensaje claro:
la corrupción no puede salir rentable.

Esta Ley refuerza la capacidad del Estado para localizar bienes, embargarlos a tiempo y recuperar con eficacia el último euro desviado.

- ▶ Se refuerza el papel de la oficina de **Recuperación y Gestión de Activos (ORGA)** y se le dota de más capacidad de acceso a registros y bases de datos, de actuación inmediata y de cooperación con otras instituciones internacionales.
- ▶ Se incorporan figuras como el **decomiso sin condena o el decomiso de riqueza no justificada**, siempre con plenas garantías judiciales y aplicando la transposición de la normativa europea.
- ▶ Se mejora la gestión de los bienes embargados y decomisados, habilitando la venta anticipada para evitar su deterioro.
- ▶ Se modifica la Ley General Penitenciaria que **vincula beneficios penitenciarios al cumplimiento de la responsabilidad civil y la reparación económica** derivada de los delitos de corrupción.
- ▶ Se establece la obligación de aprobar una **Estrategia Estatal de Recuperación de Activos**, para planificar la localización, gestión y reutilización social de los bienes recuperados.
- ▶ Se consolida una **cooperación internacional reforzada** con otros organismos judiciales y policiales europeos.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

PROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DE
INTEGRIDAD PÚBLICA

28 de julio de 2026